Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Málaga, en virtud de las facultades que esa Dirección Gerencia tiene delegadas por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022)

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Málaga, en virtud de la Resolución referida en el párrafo anterior.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA AXARQUÍA
- DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL
- DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE
- CENTRO DE TRANSFUSIONES, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000503/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [ ] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE GENÉRICO DE INFUSIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	JERINGA 2-3ml. PRECARGADA CON CLORURO SÓDICO AL 0,9%-Tipo de Conexión:luer-lock;Capacidad de la jeringa ml:[3-3];Esterilidad:Sólo interna;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
2	JERINGA 10ml PRECARGADA CON CLORURO SÓDICO AL 0,9%-Tipo de Conexión:luer-lock;Esterilidad:Sólo interna;	33140000-3 Material médico fungible
3	EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE Y SIST. DE SEGURIDAD-Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;PVC:si;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
4	EQUIPO GOTEO SIN TOMA DE AIRE-Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;PVC:si;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
5	EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE-Tipo de conexión:luer-lock;TOMA DE INYECCION EN Y:no;Látex:no;PVC:si;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
6	REGULADOR DE FLUJO PARA EQUIPO GOTEO-Libre de Ftalatos:Si;Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
7	LLAVE DE 3 PASOS - GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
8	LLAVE DE 3 PASOS CON LINEA EXTENSION 100-200cm.-Longitud de la línea:[100-150);	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
9	LLAVE DE 3 PASOS CON LINEA EXTENSION < 50cm.-Conexión móvil 360º:Si;Longitud de la línea:[0-25);	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
10	LINEA EXTENSION C/ VALVULA ANTIRRETORNO-Longitud de la línea:[100-150);	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
11	TAPON OBTURACION LUER-LOCK COMBI-Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

[ ]Por agrupaciones de lotes [ ]Por la totalidad [x] Por lotes [ ]Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[ ] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[ ] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[ ] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[ ] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [ ] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica para la correcta prestación sanitaria de pacientes en los centros públicos de atención Sanitaria de la provincia de Málaga, es necesaria la adquisición de material fungible genérico de infusión.

El suministro de material genérico para la infusión intravenosa de fluidos y medicación es crucial en el contexto de la atención médica, tanto por razones clínicas como operativas.

Entendemos por material genérico de infusión a los sistemas de goteo, sistemas reguladores de flujo, llaves de tres vías con y líneas de extensión, líneas de extensión, tapones para las vías y jeringas precargadas con cloruro sódico para el lavado de vías intravenosas.

Todo este material permite la administración controlada de tratamientos directamente en el torrente sanguíneo del paciente. Esto es esencial para tratamientos que requieren dosificaciones exactas y controladas temporalmente para ser efectivos.

Estos sistemas son vitales para administrar una amplia gama de medicamentos, como antibióticos, analgésicos etc.

Es indispensable disponer de la capacidad para ajustar las tasas de flujo y las dosis específicas hace que la infusión intravenosa.

Permiten una respuesta rápida en situaciones críticas: En emergencias médicas, la capacidad para administrar rápidamente medicamentos y fluidos puede ser crucial para la estabilización y recuperación del paciente. El material genérico de infusión intravenosa facilita esta rapidez de respuesta.

Dada su importancia, es fundamental asegurar un suministro adecuado y constante de estos sistemas en los centros de atención médica, lo que subraya la necesidad de procesos de compra pública eficaces y bien gestionados que garanticen la disponibilidad y la calidad de estos sistemas esenciales.

Por todo lo expuesto es necesario acudir a las Empresas que son fabricantes y/o distribuidoras de estos artículos específicos, en sus diferentes medidas, propiedades y diseños.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[ ] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: Dentro de los 30 días siguientes a la formalización del Acuerdo Marco. La fecha de ejecución será la fijada en el propio Acuerdo Marco.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 48 meses

7.3. Prórroga

[ ] Si [x] No

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

Ordinario: 7 días naturales.

Urgente: 72 horas.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 7.026.768,29 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
1	JERINGA 2-3ml. PRECARGADA CON CLORURO SÓDICO AL 0,9%-Tipo de Conexión:luer-lock;Capacidad de la jeringa ml:[3-3];Esterilidad:Sólo interna;	797.635,58 €		159.527,12 €		957.162,70 €

2	JERINGA 10ml PRECARGADA CON CLORURO SÓDICO AL 0,9%-Tipo de Conexión:luer-lock;Esterilidad:Sólo interna;	950.422,12 €		190.084,42 €		1.140.506,54 €
3	EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE Y SIST. DE SEGURIDAD-Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;PVC:si;	618.894,14 €		123.778,83 €		742.672,97 €
4	EQUIPO GOTEO SIN TOMA DE AIRE-Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;PVC:si;	91.039,58 €		18.207,92 €		109.247,50 €
5	EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE-Tipo de conexión:luer-lock;TOMA DE INYECCION EN Y:no;Látex:no;PVC:si;	1.398.639,83 €		279.727,97 €		1.678.367,80 €
6	REGULADOR DE FLUJO PARA EQUIPO GOTEO-Libre de Ftalatos:Si;Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;	521.690,45 €		104.338,09 €		626.028,54 €
7	LLAVE DE 3 PASOS - GC	619.718,40 €		123.943,68 €		743.662,08 €
8	LLAVE DE 3 PASOS CON LINEA EXTENSION 100-200cm.-Longitud de la línea:[100-150);	54.899,96 €		10.979,99 €		65.879,95 €
9	LLAVE DE 3 PASOS CON LINEA EXTENSION < 50cm.-Conexión móvil 360º:Si;Longitud de la línea:[0-25);	132.606,00 €		26.521,20 €		159.127,20 €
10	LINEA EXTENSION C/ VALVULA ANTIRRETORNO-Longitud de la línea:[100-150);	575.758,08 €		115.151,62 €		690.909,70 €

11	TAPON OBTURACION LUER-LOCK COMBI-Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo;	94.336,10 €		18.867,22 €		113.203,32 €
TOTAL		5.855.640,24 €	0,00 €	1.171.128,05 €	0,00 €	7.026.768,29 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[ ] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP. Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición.

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido):

% e Importe IVA:

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
1	JERINGA 2-3ml. PRECARGADA CON CLORURO SÓDICO AL 0,9%-Tipo de Conexión:luer-lock;Capacidad de la jeringa ml:[3-3];Esterilidad:Sólo interna;	0,256520 €	IVA% 21	0,044520 €
2	JERINGA 10ml PRECARGADA CON CLORURO SÓDICO AL 0,9%-Tipo de Conexión:luer-lock;Esterilidad:Sólo interna;	0,307824 €	IVA% 21	0,053424 €
3	EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE Y SIST. DE SEGURIDAD-Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;PVC:si;	0,423258 €	IVA% 21	0,073458 €
4	EQUIPO GOTEO SIN TOMA DE AIRE-Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;PVC:si;	0,185977 €	IVA% 21	0,032277 €

5	EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE-Tipo de conexión:luer-lock;TOMA DE INYECCION EN Y:no;Látex:no;PVC:si;	0,232140 €	IVA% 21	0,040289 €
6	REGULADOR DE FLUJO PARA EQUIPO GOTEO-Libre de Ftalatos:Si;Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;	0,487388 €	IVA% 21	0,084588 €
7	LLAVE DE 3 PASOS - GC	0,223172 €	IVA% 21	0,038732 €
8	LLAVE DE 3 PASOS CON LINEA EXTENSION 100-200cm.-Longitud de la línea:[100-150);	0,540600 €	IVA% 21	0,093823 €
9	LLAVE DE 3 PASOS CON LINEA EXTENSION < 50cm.-Conexión móvil 360º:Si;Longitud de la línea:[0-25);	0,320650 €	IVA% 21	0,055650 €
10	LINEA EXTENSION C/ VALVULA ANTIRRETORNO-Longitud de la línea:[100-150);	2,949980 €	IVA% 21	0,511980 €
11	TAPON OBTURACION LUER-LOCK COMBI-Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo;	0,020778 €	IVA% 21	0,003606 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, establecidas en el aplicativo SIGLO, concretamente en los módulos de Logística y Catálogo de Bienes y Servicios, donde están recogidas todas las ofertas establecidas por los distintos operadores económicos de las distintas Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, organismo que por su volumen dispone de una de las mayores bases de datos de precios de mercado de los artículos objeto de este acuerdo marco.

El hecho de tratarse de un acuerdo marco de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como, beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo, depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto,

atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan.

Adicionalmente y de forma ilustrativa, se han considerado dos de las ratios establecidos para el sector de la actividad CNAE: G466 (Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros), para una vez aplicado al valor de venta determinar el margen bruto y el coste de personal directo. Los ratios utilizados son R01 y R02, seleccionados entre los 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) establecidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2022, se toma como referencia el porcentaje establecido en el cuartil Q2 al considerar que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado.

Partiendo de los ratios y criterios expuestos anteriormente:

Valor de las ventas: 100% = 5.855.640,24 €
Valor añadido/cifra neta de negocios: 23,12% = 1.353.824,02 €
Gastos de Personal/cifra de negocios: 16,27% = 952.712,67 €

El R01 equivale, desde el punto de vista contable al margen bruto.

Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total Costes de ventas = Costes directos + Costes indirectos.
Beneficio industrial = Venta - Total de costes.

Costes directos: Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o construidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC), por tanto, sería el 79,94% (100-23,12=76,88). Hacer especial mención que están incluidos los costes derivados de la disposición de uso y mantenimiento del equipamiento, en este apartado.

Costes indirectos: Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).

Utilizando la ratio: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03) de la Central de Balances del

Banco de España para el año 2022 (5,08%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (23,12%) - Resultado de la explotación (5,08%) = 18,04%.

Coste directo: 76,88 % = 4.501.816,22 €
Coste indirecto: 18,04 % = 1.056.357,50 €
Resultado de explotación (Bº Industrial): 5,08 % = 297.466,52 €

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado el de las posibles prórrogas, así como el de las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato, según el artículo 204 de la LCSP.

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[ ] Si [x] No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

[ ] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	JERINGA 2-3ml. PRECARGADA CON CLORURO SÓDICO AL 0,9%-Tipo de Conexión:luer-lock;Capacidad de la jeringa ml:[3-3];Esterilidad:Sólo interna;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2	JERINGA 10ml PRECARGADA CON CLORURO SÓDICO AL 0,9%-Tipo de Conexión:luer-lock;Esterilidad:Sólo interna;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
3	EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE Y SIST. DE SEGURIDAD-Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;PVC:si;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
4	EQUIPO GOTEO SIN TOMA DE AIRE-Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;PVC:si;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
5	EQUIPO GOTEO CON TOMA DE AIRE-Tipo de conexión:luer-lock;TOMA DE INYECCION EN Y:no;Látex:no;PVC:si;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
6	REGULADOR DE FLUJO PARA EQUIPO GOTEO-Libre de Ftalatos:Si;Tipo de conexión:luer-lock;Látex:no;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
7	LLAVE DE 3 PASOS - GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
8	LLAVE DE 3 PASOS CON LINEA EXTENSION 100-200cm.-Longitud de la línea:[100-150);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
9	LLAVE DE 3 PASOS CON LINEA EXTENSION < 50cm.-Conexión móvil 360º:Si;Longitud de la línea:[0-25);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
10	LINEA EXTENSION C/ VALVULA ANTIRRETORNO-Longitud de la línea:[100-150);	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

11	TAPON OBTURACION LUER-LOCK COMBI-Tipo de muelle-válvula:sin mecanismo;Tipo de presión del mecanismo:sin mecanismo;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[ ] Si [x] No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[ ] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

[x] Si [ ] No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

[x] Si [ ] No

Indicar Importe: 292782.02€

Por contrato basado que se adjudique:

[ ] Si [x] No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
LOTE 1	39.881,78
LOTE 2	47.521,11
LOTE 3	30.944,71
LOTE 4	4.551,98
LOTE 5	69.931,99
LOTE 6	26.084,52
LOTE 7	30.985,92
LOTE 8	2.745,00
LOTE 9	6.630,30
LOTE 10	28.787,90
LOTE 11	4.716,81

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [ ] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[ ]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
ANEXO I CRES					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

[ ] Si [x] No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[ ] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Que la oferta económica presentada en cada lote o agrupación de lotes que se presenten, suponga una bajada igual o superior al 50% del promedio de las ofertas admitidas.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[ ] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[x] Si [ ] No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Los licitadores presentarán un mínimo de 10 muestras del producto por cada lote ofertado, debiendo ser entregadas en el Centro Logístico Sanitario de Málaga, ubicado en Polígono Trévenez, Calle Fernando Sor, s/n (Recinto REDUR/Nave 4) 29590 Málaga, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

15.3 Procede demostración:

[ ] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [ ] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[ ] Si [x] No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Se especificará en el pedido que se le realice, al efecto, al contratista adjudicatario.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entradas de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No procede

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de Facturas. Central Provincial de Compras de Málaga. Hospital Virgen de la Victoria Campus de Teatinos, s/n 29010 Málaga.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga	A01004456 Intervención General

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del/los lote/s al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del/los lote/s al que se presente oferta.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
VER ANEXO II CRES			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [ ] No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[ ] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[ ] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[ ] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

No procede

22. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [ ] No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [ ] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[ ] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[ ] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[ ] Si [x] No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[ ] Si [x] No

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: No procede

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: No procede

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[ ] Si [x] No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Durante la duración del contrato, se observará por el contratista la utilización de envases reutilizables, así como el reciclado de productos, siempre que resulte posible el mismo.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[ ] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[ ] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

[ ] Si [x] No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

[x] Si [ ] No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

[ ] Si [x] No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

[ ] Si [x] No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[ ] Si [x] No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[ ] Si [x] No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[ ] Si [x] No

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

[x] Si [ ] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

Que las necesidades reales de los bienes a suministrar fueran superiores a las previstas en el expediente.

Condiciones:

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del Acuerdo Marco.

Alcance y límites:

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Porcentaje máximo: 20% del presupuesto de licitación

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [ ] No

Cesión del contrato:

[x] Si [ ] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

[ ] Si [x] No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [ ] No

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimiento de la mejora del plazo de entrega urgente, si procede.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Penalización del 3% de importe del pedido por cada día de retraso sobre el plazo presentado en su oferta.

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[ ] Si [x] No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[ ] Si [x] No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[ ] Si [x] No

33.2.5. Otras penalidades:

[ ] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[ ] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

Teléfono: 951033813 - 951033815

Correo electrónico: manuela.vallejo.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES

Teléfono: 951033810

Correo electrónico: franciscoj.morena.sspa@juntadeandalucia.es